



DIRECCION GENERAL

RESOLUCION No

1 357

Valledupar, 14 OCT. 2014

“Por medio de la cual se prorroga el permiso de estudio con fines de investigación científica en diversidad biológica, otorgado a AUDITORIA AMBIENTAL S.A.S. con identificación tributaria No. 800.177.384-5, mediante Resolución No. 0012 del 14 de Enero de 2014”.

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0012 del 14 de Enero de 2014 se otorgó a AUDITORIA AMBIENTAL S.A.S. con identificación tributaria No. 800.177.384-5, permiso de estudio con fines de investigación científica en diversidad biológica, para el proyecto denominado “DIVERSIDAD BIOLOGICA PARA EL COMPLEMENTO DE LA INFORMACION PARA LOS ESTUDIOS AMBIENTALES A DESARROLLARSE EN EL BLOQUE VMM-2” ubicado en jurisdicción de los municipios de Aguachica, Gamarra y Rio de Oro Cesar. El citado instrumento de control ambiental se otorgó por un término de seis (6) meses.

Que en fecha 1° de Julio de 2014, el Doctor Julián Alfredo Ramírez López identificado con la CC No. 396.677, actuando en calidad de Gerente General de AUDITORIA AMBIENTAL S.A.S. con identificación tributaria No. 800.177.384-5, solicitó prórroga de seis (6) meses.

Que mediante Auto No. 0099 de fecha 12 de Agosto de 2014, la Coordinación de la Sub Área Jurídica Ambiental inició el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de prórroga.

Teniendo en cuenta lo anterior la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental, emitió el siguiente concepto:

“DESARROLLO

Acorde a lo solicitado por AUDITORIA AMBIENTAL S.A.S, mediante el Oficio radicado en la Corporación el día 01 de julio del 2014 con número interno 4407, se dio inicio al trámite respectivo por medio del Auto 0099 del 12 de Agosto del 2014. De igual forma, el solicitante hizo entrega del primer informe trimestral, en el cual pueden observarse los avances alcanzados hasta la fecha, destacándose de manera literal la siguiente información:

- *Para el componente “avifauna” se realizaron 18 recorridos a través de transeptos con el fin de instalar redes de niebla, hacer observaciones visuales y registros auditivos directos, abarcando la mayoría de coberturas vegetales presentes en el área de estudio.*
- *Para “mastofauna” se efectuó un levantamiento sistemático interior del área de interés del Bloque VMM2, el muestreo se concentró en seis localidades en el interior del Bloque con intensidades de muestreo diferentes: 1. Corregimiento Barranca Lebría, 2. Corregimiento Puerto Patiño, 3. Vereda Guaduas, 4. Corregimiento Buturama, 5. Corregimiento Puerto Mosquito y 6. Vereda Santa Inés. Para la caracterización de la mastofauna presente en cada una de las localidades se emplearon cuatro técnicas diferentes y complementarias; instalación de 10 redes de*



Continuación Resolución N° 1357 de 14 OCT. 2014 Por medio de la cual se prorroga el permiso de estudio con fines de investigación científica en diversidad biológica, otorgado a AUDITORIA AMBIENTAL S.A.S. con identificación tributaria No. 800.177.384-5, mediante Resolución No. 0012 del 14 de Enero de 2014.

- niebla, montaje de 50 trampas Sherman, transeptos libres de observación de mamíferos y rastros y entrevistas informales.*
- *Con "herpetofauna" el muestreo de anfibios y reptiles fue efectuado mediante el método de búsqueda libre con encuentros visuales y captura manual, con la ayuda de un gancho herpetológico.*
- *En ninguno de los casos anteriores hubo necesidad de colecta definitiva de los especímenes debido a que la identificación respectiva fue realizada en campo.*
- *Para la "cobertura vegetal" durante el 2 de mayo y el 5 de junio del año en curso se levantaron 77 parcelas de caracterización vegetal distribuidas en las siguientes unidades de cobertura vegetal: Bosque de galería, bosque abierto inundable, vegetación secundaria, pastos arbolados y cercas vivas. Dado que algunas de las muestras no pudieron ser identificadas en la fase de campo se colectaron y fueron movilizadas hasta Bogotá.*
- *El solicitante manifiesta que las muestras colectadas (material vegetal) actualmente están siendo preservadas y arregladas para ser entregadas al Instituto de Ciencias Naturales.*

CONCEPTO TECNICO:

De acuerdo a la información suministrada por el solicitante y teniendo en cuenta lo contemplado en el Artículo 10 del Decreto 309 del 2000, se considera técnicamente viable otorgar una prórroga de seis (6) meses al permiso del proyecto titulado "DIVERSIDAD BIOLÓGICA PARA EL COMPLEMENTO DE LA INFORMACIÓN PARA LOS ESTUDIOS AMBIENTALES A DESARROLLARSE EN EL BLOQUE VMM-2", el cual es adelantado por la empresa AUDITORÍA AMBIENTAL S.A.S.

Es importante mencionar que dicha prórroga se sujeta al cumplimiento de las siguientes obligaciones, so pena de ser suspendido o revocado el permiso por CORPOCESAR, según lo establecido en el Artículo 22 del Decreto 309 del 2000 y el Artículo 62 de la Ley 99 de 1993.

- *Presentar informes trimestrales sobre el desarrollo del proyecto de investigación, diligenciando el Formato N° 3 denominado "Informes de actividades de investigación científica en diversidad biológica" Dichos informes deben ser presentados en medio físico y magnético y ser suscritos por el investigador principal. Hasta la fecha, los investigadores tan solo han presentado un informe.*
- *Entregar a CORPOCESAR, copia de los productos y publicaciones que se deriven del proyecto.*
- *Presentar informe final del proyecto dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de vencimiento del presente permiso. Dichos informes deben ser presentados en medio físico y magnético y ser suscritos por el investigador principal.*
- *Abstenerse de realizar actividades diferentes a las autorizadas.*
- *Someterse a las actividades de control y seguimiento que adelante CORPOCESAR.*
- *Presentar una relación de los especímenes o muestras que se colectaron durante la vigencia del permiso, incluyendo la prórroga.*



Continuación Resolución N°

1357

de

14 OCT. 2014

Por medio de la cual se prorroga el permiso de estudio con fines de investigación científica en diversidad biológica, otorgado a AUDITORIA AMBIENTAL S.A.S. con identificación tributaria No. 800.177.384-5, mediante Resolución No. 0012 del 14 de Enero de 2014.

- *Presentar copia a la Coordinación de Seguimiento Ambiental de las constancias de depósito en la Colección registrada ante el Instituto de Investigaciones Alexander von Humbolt de las muestras tomadas durante la vigencia del permiso y las que sean tomadas durante la prórroga*

Que la resolución 0012 del 14 de Enero de 2014 se expidió al amparo del decreto 309 de 2000, por ser ésta la norma bajo la cual se inició el trámite.

Para el efecto vale recordar que el nuevo decreto 3016 del 27 de Diciembre de 2013, en su artículo 14 consagró, que los trámites iniciados antes de su vigencia, continuarán de acuerdo a las normas en ese momento vigentes.

Que la normatividad anterior y la vigente, permiten la prórroga de estos permisos.

Que bajo las premisas anteriores se procede a analizar la solicitud de prórroga:

1. La Resolución permisionaria para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de Elaboración de Estudios Ambientales, fue notificada el día 30 de Enero de 2014, y contra ella procedía el recurso de reposición en vía gubernativa. El término para presentar recurso vencía el 13 de Febrero de 2014.
2. La resolución mentada no fue objeto de recurso por parte de AUDITORIA AMBIENTAL S.A.S. con identificación tributaria No. 800.177.384-5. El numeral 3 del artículo 87 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo señala que los actos administrativos quedarán en firme, "Desde el día siguiente al del vencimiento del término para interponer los recursos, si estos no fueron interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos.."De lo anotado se colige que la decisión en comento quedó ejecutoriada el 14 de Febrero de 2014.
3. El artículo 70 del Código Civil subrogado por el artículo 62 del CRPM, Establece que **"En los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, se entienden suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario. Los de meses y años se computan según el calendario; pero si el último día fuere feriado o de vacante, se extenderá el plazo hasta el primer día hábil."**
4. Que la resolución permisionaria quedó ejecutoriada el 14 de Febrero de 2014, y en consecuencia, el permiso de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de Elaboración de Estudios Ambientales, vencía el 14 de Agosto de 2014.
5. La prórroga se considera legalmente procedente, por haber sido formulada dentro de la vigencia del plazo inicialmente señalado.
6. Al tenor de lo conceptuado por la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental, la prórroga se considera técnicamente viable.
7. Así las cosas se procederá a conceder la prórroga solicitada.

Que a la luz de lo normado en el artículo 35 del decreto 19 del 10 de enero de 2012, **"Cuando el ordenamiento jurídico permita la renovación de un permiso, licencia o autorización, y el particular la solicite dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para ese fin, la vigencia del permiso, licencia o autorización se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación"**.

Corporación Autónoma Regional del Cesar
CORPOCESAR



Continuación Resolución N° 1357 de 14 OCT. 2014 Por medio de la cual se prorroga el permiso de estudio con fines de investigación científica en diversidad biológica, otorgado a AUDITORIA AMBIENTAL S.A.S. con identificación tributaria No. 800.177.384-5, mediante Resolución No. 0012 del 14 de Enero de 2014.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar hasta el día 14 de Febrero inclusive del año 2015, el permiso de estudio con fines de investigación científica en diversidad biológica, otorgado a AUDITORIA AMBIENTAL S.A.S. con identificación tributaria No. 800.177.384-5, mediante Resolución No. 0012 del 14 de Enero de 2014.

PARAGRAFO: AUDITORIA AMBIENTAL S.A.S. con identificación tributaria No. 800.177.384-5, debe cumplir las obligaciones impuestas en el acto administrativo que se prorroga.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese al representante legal de AUDITORIA AMBIENTAL S.A.S. con identificación tributaria No. 800.177.384-5, o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese al señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales.

ARTICULO CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JULIO CESAR BERDUGO PACHECO
Director General (E)

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández- Coordinador Sub Área Jurídica Ambiental
Proyectó: Jorge Luis Pérez Peralta – Abogado
Expediente No CJA 125-013